



dio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección [http://pame.gobex.es/tramites/arado/accesos\\_ARADO\\_LABOREO.htm](http://pame.gobex.es/tramites/arado/accesos_ARADO_LABOREO.htm), donde se encuentra el texto íntegro de la resolución.

Mérida, a 3 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales. JAVIER GONZALO LANGA

• • •

*ANUNCIO de 4 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º MDF 09/0002, relativo a movimiento de derechos definitivos de pago único, campaña 2014. (2014082532)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria Dña. María José Blanco Rubio, la notificación de la Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, relativa al expediente de movimiento de derechos de pago único n.º MDF 09/0002, campaña 2014, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 4 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

#### **ANEXO**

“De conformidad con todo lo establecido en los párrafos anteriores, y en virtud de la normativa aplicable al efecto, la Directora General de Política Agraria Comunitaria,

#### **RESUELVE:**

Archivar su solicitud de tramitación de movimientos de derechos definitivos de pago único por renuncia al derecho en que se funda la misma.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAPPAC), sin perjuicio de que, el interesado, pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la LRJAPPAC). Mérida, a 19 de mayo de 2014. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •